



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 - 475597

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE
MINUTA DE COMUNICACION**

VISTO: La Ordenanza N°4794/18 y la resoluciones N° 952/ 18 y N°1106/19 referidas al sistema de video vigilancia, y;

CONSIDERANDO: Que, como se menciona en la Resolución 1106/19 aprobada por este Honorable Cuerpo “*a través de la Ordenanza mencionada se ha aprobado a la firma de un convenio con la firma INTERNER SERVICES S.A para el uso de la fibra óptica para la instalación de veintitrés (23) nuevas cámara de video vigilancia en nuestra ciudad.*”

Que, recientemente se habrían adquiridos las veintitrés cámaras citadas anteriormente y se procedería a su colocación.

Que, en la audiencia llevada a cabo por este cuerpo, el Director de Prevención y Seguridad Ciudadana Dr. Javier Garceche y Supervisores del área de Video Vigilancia; manifestaron que se adquirirían 15 cámaras en primera instancia.

Que, en dicha audiencia se discutió sobre la importancia del almacenamiento como así también del espacio físico requerido en la sala de monitoreo y sobre la operatividad de las cámaras teniendo en cuenta el recurso humano necesario. Como así también de la necesidad y urgencia de sumar dichas cámaras a distintas áreas de la ciudad.

Que, de acuerdo a esta información surge la inquietud de contar con los datos fehacientes en cuanto a las cámaras que se han adquirido, lugares específicos donde van a ser colocadas con su debida fundamentación, capacidad de almacenamiento, capacidad del lugar físico de la sala de monitoreo y de qué manera se va a asignar el recurso humano destinado a la tarea de la revisión de las mismas.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Realícese desde la Secretaría Gobierno y Convivencia Ciudadana un informe detallado sobre:

- Adquisición de las 23 cámaras.
- Plazo de instalación de las nuevas cámaras de video vigilancia.
- Localización.
- Operatividad y disposición de recurso humano para la revisión de las mismas.
- Adecuación del espacio físico del área de monitoreo.
- Capacidad de almacenamiento requerida y obtenida.



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 – 475597

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2651 Sala de Sesiones, 18 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.